

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 085 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Con nota CHB-SER N° 1203/03 el Lic. Eduardo Solares A. Cónsul Honorario del Brasil en Sucre, se dirige al Prof. Mario Oña T. Presidente del Honorable Concejo Municipal, solicitando la declaratoria de huésped de la ciudad a Don Antonio Mena Goncalves, nuevo Embajador de la República Federativa del Brasil en Bolivia.

Que, con motivo de la visita de tan digno visitante de nuestra ciudad, Don Antonio Mena Goncalves, nuevo Embajador de la República Federativa del Brasil en Bolivia.

Que, el Honorable Concejo Municipal dispone de un Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones , Títulos y Preeminencias, donde esta determinado el grado y a quienes se debe realizar algún reconocimiento por el Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1 Otorgar el Título de “ HUÉSPED ILUSTRE “ de la ciudad de Sucre a:

Don ANTONIO MENA GONCALVES

Art.2 La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día Jueves 7 de Agosto a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3 La Ejecución y cumplimiento de la siguiente Ordenanza, queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 4 días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los siete días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE